

176-189

100333

DECRETO ALC. SECCIÓN 1ª Nº

660

LAS CONDES, 27 ENE 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del Portal denominado www.mercadopublico.cl;
- 2.- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes del referido Reglamento;
- 3.- La necesidad de adquisición de entradas para el recinto "Parque de Entreteniciones Fantasilandia", el cual entrega servicios recreativos y de esparcimiento, para entregar a los beneficiarios del Programa Verano 2014.
- 4.- Que por lo que se ha venido expresando en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10, numeral 7, letra j) de su reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable el acudir al trato directo con "**SOCIEDAD COMERCIAL ITAHUE LTDA.**", Rut. N° 84.988.100-0, puesto que por la magnitud e importancia de la contratación, es indispensable por tanto el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación;
- 5.- El Decreto Sección 1ª N°4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de la subrogancia del cargo del Alcalde y en uso de las facultades que me otorgan, los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y CONSIDERANDO:

La Cotización del proveedor vía mail de fecha Diciembre de 2013.

- El Memo Decom N° 019 de fecha 06 de Enero de 2014, que solicita al Sr. Jefe del Departamento de Administración, la contratación directa para adquisición de entradas en la empresa "**SOCIEDAD COMERCIAL ITAHUE LTDA.**"
- La Comisión de Gastos N° 2, Acuerdo N° 32 de fecha 10 de Enero de 2014.
- El Informe de Imputación N° 000876 de fecha 20 de Enero de 2014.
- El Certificado del mes de Enero de 2014 del Director de Desarrollo Comunitario.



DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el Trato o Contratación Directa por la naturaleza de la negociación, con **SOCIEDAD COMERCIAL ITAHUE LTDA, Rut Nº 84.988.100-0**, representada por don GERARDO ARTEAGA C., Cédula de Identidad Nº [REDACTED], ambos con domicilio en Beaucheff Nº 938, comuna de Santiago, para la adquisición de 430 entradas para el recinto de "Parque de Entretenimientos Fantasilandia", las que serán utilizadas en Actividades Recreativas en el período Vacaciones de Verano 2014 con los beneficiarios de los Programas Sociales, ya que es la única empresa de dicha naturaleza que por características de infraestructura, capacidad, servicios adicionales ofrecidos, y seguridad, reúne las condiciones y atributos para efectuar actividades recreativas para beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lo anterior, consta en certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario , que conforme a las razones que expone, acredita que es la única institución apropiada, dada las característica de los servicios ofrecidos; reuniendo las condiciones necesarias para estimarla de interés por parte del Municipio, teniendo en consideración que el valor del servicio es inferior a 100 UTM.

Todo lo anterior, es lo que hace necesario recurrir a la contratación directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes del Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

2. **CONTRÁTASE** a **SOCIEDAD COMERCIAL ITAHUE LTDA., Rut Nº 84.988.100-0**, representada por don GERARDO ARTEAGA C., Cédula de Identidad Nº [REDACTED], ambos con domicilio en Beaucheff Nº 938, comuna de Santiago, para la adquisición de 430 entradas, las que serán utilizadas en Actividades Recreativas en el período Vacaciones de Verano 2014 con los beneficiarios de los Programas Sociales, según cotización adjunta de fecha Diciembre de 2013 recibida vía mail y Certificado de Enero de 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que forman parte integrante del presente Decreto.
3. Para la adquisición de 430 entradas la Municipalidad de Las Condes, pagará a **SOCIEDAD COMERCIAL ITAHUE LTDA., Rut Nº 84.988.100-0, la suma de \$3.246.500.-** (Tres millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos pesos), IVA incluido, con cargo al Programa:

Programa	Cantidad de Entradas	Costo por programa
Centro Comunitario Padre Hurtado	115	\$868.250.-
Centro Comunitario Diaguitas	135	\$1.019.250.-
Centro Comunitario Santa Zita	90	\$679.500
Centro Comunitario Rotonda Atenas	90	\$679.500.-

4. El Departamento de Coordinación Centros Comunitarios, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Decreto.



5. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
6. **AUTORIZASE** al jefe del Departamento de Administración para que emita por el portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente, a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL ITAHUE LTDA.**, Rut N° 84.988.100-0, bajo la modalidad de Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación.
7. Asimismo, **SOCIEDAD COMERCIAL ITAHUE LTDA.**, Rut N° 84.988.100-0, deberá acompañar al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.
8. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
9. La Municipalidad verificará que el proveedor, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, en caso de resultar legalmente pertinente y reúna los requisitos exigidos por la Ley en el Artículo 66 y demás pertinentes, del Decreto Supremo N° 250 de 09 de marzo de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO. OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- **ALCALDE (S)**
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Interesado
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Departamento de Administración
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento Coordinación Centros Comunitarios
- Oficina de Partes